

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, DE: MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL DE FONTANERÍA, MATERIAL DE PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, VESTUARIO DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA SU USO POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY. (Exp. 754/2025)

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que se regulará la adjudicación, mediante el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA), la división en categorías se ha realizado atendiendo a la naturaleza del suministro y a las capacidades requeridas para su comercialización, y para facilitar la concurrencia de PYMES, describiéndose por los tres primeros dígitos de CPV. Se trata del suministro de material de ferretería, de materiales de construcción, material de fontanería, material de pintura, material eléctrico, vestuario de las brigadas municipales, y alquiler de maquinaria para su uso por los servicios municipales, dependientes del Área de Obras e Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de Muro del Alcoy, así como por los departamentos de este Ayuntamiento a los que les sea necesario.

Se emite el presente pliego en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SDA Y OBJETO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DE ESTE:

1. Dado que el presente pliego de prescripciones técnicas únicamente regula el establecimiento del sistema dinámico de adquisición y este se limita a determinar un conjunto de categorías genéricas de productos difiriendo la definición del objeto del contrato a la futura determinación del contrato basado en aquél en función de las necesidades del órgano de contratación, las características exigidas de un producto, como, por ejemplo, los niveles de calidad, los niveles de comportamiento ambiental y climático, el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas) y la evaluación de la conformidad, el rendimiento, la utilización del producto, su seguridad, o sus dimensiones; asimismo, los requisitos aplicables al producto en lo referente a la denominación de venta, la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, el envasado, marcado y etiquetado, las instrucciones de uso, los procesos y métodos de producción en cualquier fase del ciclo de vida del suministro, así como los procedimientos de evaluación de la conformidad se establecerán en la invitación o documento descriptivo de cada contrato basado en el SDA que se licite.

2. La definición por parte de las invitaciones de los contratos basados respecto prescripciones técnicas a que se refieren los artículos 123 y 124 LCSP proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.





3. Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

4. Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato en aplicación del apartado 5, en cuyo caso irá acompañada de la mención «o equivalente».

El Área de Obras e Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de Muro de Alcoy realiza a diario, múltiples intervenciones de mantenimiento y/o reparación en edificios municipales y en vías públicas, tanto por mejoras como por deterioro, vandalismo, accidentes, etc., debemos considerar que muchas de estas intervenciones son de urgencia. Teniendo en cuenta que la necesidad del suministro de los materiales para su reposición es difícilmente planificable ya que depende de lo consumido en las diversas intervenciones, es por lo que se implementa el SDA, cuyo objetivo es racionalizar el suministro de los materiales de demanda continuada, y facilitar a las empresas interesadas, mediante su adhesión al Sistema, el acceso para presentar sus ofertas.

De esta manera se dispone de una amplia gama de ofertas que garantizan una óptima utilización de los fondos públicos, así como la concurrencia de un mayor número de licitadores. Al ampliarse la competencia se obtiene una mejora de los procesos productivos y ajustes en el precio ofertado. Al mismo tiempo, se consiguen bienes con la mejor relación calidad/precio al aumentar la competitividad y se proporciona un conocimiento más exacto del precio de mercado del bien a adquirir, al adecuarse el precio del producto en el momento de la licitación del contrato específico, al precio de mercado.

3. NORMATIVA

En cuanto a la normativa que ha de regir la contratación que nos ocupa se ha de aplicar:

☐ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

☐ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El SDA, de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, es un procedimiento totalmente electrónico, con una duración limitada y abierto durante todo su período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

los criterios de selección.

Para la contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido, siendo admitidos todos los solicitantes que cumplan con los criterios de capacidad y solvencia que se requieran.

La participación de los licitadores en el SDA no garantizará la adjudicación de ningún contrato de suministro, pues las adjudicaciones recaerán siempre en la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos (precio, relación calidad-precio,...), que se presente por los participantes tras conocerse la necesidad concreta que en cada momento se especifique.

5. CPV

El sistema dinámico de adquisición se dividirá en las siguientes categorías de suministros de uso corriente, el objeto de cada una de las categorías indicadas ha sido definido según la codificación que corresponde a la nomenclatura del Vocabulario Común de los contratos públicos según el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo es la siguiente:

CATEGORÍA 1 FERRETERÍA

Consiste en el suministro de todos los materiales de ferretería que necesitan las brigadas municipales y todos los departamentos del Ayuntamiento para poder desempeñar correctamente sus tareas.

CATEGORÍA 2 MATERIALES DE CONSTRUCCION

Consiste en el suministro de los materiales de construcción que necesitan las brigadas municipales y todos los departamentos del Ayuntamiento para poder desempeñar correctamente sus tareas.

CATEGORÍA 3 ALQUILER MAQUINARIA

Consiste en el alquiler de todo tipo de maquinaria (elevadores, martillos neumáticos, compactadoras, grúas, grúas elevadoras,...) necesarias para las brigadas municipales y todos los departamentos del Ayuntamiento de Muro del Alcoy

CATEGORÍA 4 MATERIAL DE FONTANERÍA

Consiste en el suministro de los materiales de construcción que necesitan las brigadas municipales y todos los departamentos del Ayuntamiento para poder desempeñar correctamente sus tareas.

CATEGORÍA 5 MATERIAL DE PINTURA

Consiste en el suministro de los materiales de pintura que necesitan las brigadas municipales y todos los departamentos del Ayuntamiento para poder desempeñar correctamente sus tareas.

CATEGORÍA 6 VESTUARIO DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES

Consiste en el suministro de los uniformes que figuran en el convenio municipal y que necesitan las brigadas municipales de obras y servicios para poder desempeñar correctamente sus tareas.

CATEGORÍA 7 MATERIAL ELÉCTRICO

Consiste en el suministro de pequeño material de electricidad que necesitan las brigadas municipales y todos los departamentos del Ayuntamiento para poder





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

desempeñar correctamente sus tareas.

A los efectos de la Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública de la Comisión Europea, la clasificación es la siguiente:

CATEGORÍA 1 MATERIAL DE FERRETERÍA

44316400 Artículos de ferretería

CATEGORÍA 2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

44110000 Materiales de construcción

CATEGORÍA 3 ALQUILER MAQUINARIA

45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista

42418900-8 Maquinaria de carga o manipulación

34134000-5 Camiones con plataforma y camiones basculantes

34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete

34220000-5 Remolques, semirremolques y contenedores móviles

43200000-5 Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes

CATEGORÍA 4 MATERIAL DE FONTANERÍA

44115210-4 "Materiales de fontanería"

CATEGORÍA 5 MATERIAL DE PINTURA

44810000 Pintura

CATEGORÍA 6 VESTUARIO DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE OBRA

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

CATEGORÍA 7 MATERIAL ELÉCTRICO

31600000-6 "Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación"

Para cada licitación realizada en el marco del SDA, se establecerán las características técnicas de los suministros objeto de la misma. Las características de los elementos y materiales concretos a suministrar se encontrarán en las fichas técnicas de cada contratación específica. Cabrá la posibilidad de solicitar un catálogo electrónico y muestras para comprobar la talla de la ropa a los licitadores adheridos a alguna categoría de este SDA.

Los licitadores podrán adherirse a una categoría o a varias.

Para la presentación de ofertas basadas en el SDA, el Área de Obras e Infraestructuras Públicas enviará una invitación a todos los licitadores que se figuren como adheridos a la categoría o categorías para los que se solicita oferta.

6. CERTIFICADOS DE CALIDAD

Todos los materiales serán de marca reconocida y de primera calidad debiendo





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

cumplir las normas UNE o certificado AENOR y declaración de conformidad CE. Estarán tipificados según la relación de los mismos que se detalla en el cuadro de precios; podrán ser de la marca señalada o similar. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado previamente por el Área de Obras e Infraestructuras Públicas.

El suministrador, si el Área de Obras e Infraestructuras Públicas así lo solicitase, entregará fotocopia de los certificados de fabricación y calidad de los materiales donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen las normas UNE que corresponda a cada tipo de material y declaración de conformidad CE.

La maquinaria deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, con las revisiones que resulten procedentes y los seguros que cubran cualquier tipo de eventualidad derivada de su utilización al día (serán a cargo del contratista y estarán incluidas en el precio final) siendo por cuenta del contratista cualquier responsabilidad que pueda producirse durante su utilización. Así mismo, la maquinaria deberá ser utilizada por personal con la cualificación técnica correspondiente.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras e Infraestructuras Públicas, serán los encargados de determinar e indicar para cada suministro, servicio o alquiler, como se efectuará la retirada. Ésta podrá realizarse directamente por el personal de la Brigada Municipal de Obras o por personal autorizado. Así mismo en cada uno de los contratos se determinará si la entrega se realizará en obra, por transportista o en alguno de los almacenes municipales.

La entrega del material no tendrá ningún sobrecoste sobre los precios ofertados por el adjudicatario.

Cuando se reciban los materiales y/o la maquinaria y se detecte algún desperfecto o anomalía por defecto de fabricación, deficiente almacenaje, embalaje o transporte, NO se aceptará la entrega y se exigirá su inmediata restitución sin coste alguno para esta Administración Municipal.

Los locales para el almacenaje de los productos y maquinaria, deberán ubicarse en la nave municipal que tiene el Ayuntamiento en el Polígono industrial El Pi, o en el lugar que les sea indicado por causa de mejora de la eficiencia, tanto energética como de tiempo, ya que los trabajos de la Brigada Municipal de Obras y las obras que realizan se desarrollan única y exclusivamente en Muro del Alcoy y muchas de ellas son intervenciones de urgencia que deben realizarse en el mismo día en el que se producen.

7. DURACIÓN

El plazo de vigencia del sistema dinámico será de cuatro (4) años para todas las categorías. Dicho plazo computará desde la fecha de constitución del SDA, esto es, la fecha en que se publique en la Plataforma de Contratación la resolución del órgano de contratación constituyendo inicialmente el SDA..

Si por cualquier causa el Área de Obras e Infraestructuras Públicas de Muro del Alcoy





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

prescindiera de la prestación del objeto de este pliego, ello no supondrá derecho de las empresas adheridas a indemnización alguna.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos derivados del SDA, deberán ejecutarse en el plazo que se fije en la invitación que sirva de base a cada licitación, en función de la naturaleza y duración del suministro a contratar, no pudiendo estos superar el año de duración.

Al tratarse de contratos por precios unitarios en función de las necesidades su vigencia decaerá en el momento en el que se ejecute la totalidad del presupuesto máximo de adjudicación en los términos de la D.A.33ª LCSP.

Los contratos derivados del presente SDA, no podrán ser objeto de prórroga.

9. VALOR ESTIMADO DEL SDA Y PRECIO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto se han confeccionado unas tablas con los productos más utilizados por categorías, estimando precio por año de duración del SDA, según una media de los consumos de los años anteriores:

CATEGORÍA	NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL (SIN IVA)
CATEGORÍA 1	MATERIAL DE FERRETERÍA	8.264,46 €
CATEGORÍA 2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	6.611,57 €
CATEGORÍA 3	ALQUILER DE MAQUINARIA	3.305,79 €
CATEGORÍA 4	MATERIAL DE FONTANERÍA	8.264,46 €
CATEGORÍA 5	MATERIAL DE PINTURA	4.132,23 €
CATEGORÍA 6	VESTUARIO DE LAS BRIGADAS DE SERVICIOS MUNICIPALES	2.479,34 €
CATEGORÍA 7	MATERIAL ELÉCTRICO	4.132,23 €

El presupuesto anual del Sistema es de 37.190,08 €, más 7.809,92 en concepto de 21% de IVA, ascendiendo a la cantidad total de 45.000,00 €. Teniendo en cuenta los 4 años de duración, asciende a la cantidad de 148.760,32 € más, 31.239,68 € en concepto de 21% de IVA, ascendiendo a la cantidad de 160.000,00 €.

El presupuesto NO es tipo de licitación y NO es, por tanto, mejorable a la baja, ya que se trata de un presupuesto orientativo del que se irán descontando los costes de los suministros de materiales, servicios o alquiler de maquinaria realizados y que puede agotarse en su totalidad o no. El Área de Obras e Infraestructuras Públicas no está obligada a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe estimativo.

Los licitadores cuando se requiera, mediante invitación, ofertarán los precios netos (incluido el descuento que se aplique, en su caso, costes directos e indirectos, beneficio comercial e impuestos aplicables) de todos los materiales reflejados en las licitaciones basadas en el SDA. A estos precios netos se les aplicará el IVA correspondiente, desglosado.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los productos incluidos en su oferta.



10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO Y PENALIDADES

Durante el plazo de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones objeto del mismo, en función de las necesidades del Área de Obras e Infraestructuras Públicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de otros documentos contractuales que forman parte o de otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación del cumplimiento.

Los pedidos deberán ser suministrados por el adjudicatario en los siguientes plazos:

- Suministro de ferretería, fontanería y materiales de construcción en un plazo máximo de 1 hora desde su petición. El objeto de estos contratos se trata de material no previsible y casi siempre de necesidad urgente ya que su necesidad se genera por que se ha producido la rotura de algún elemento que precisa su rápida reparación a fin de que pueda seguir cumpliendo su función lo antes posible. Se trata de materiales que normalmente no se pueden tener acopiados debido a la gran variedad y formato, pero que precisan de una rapidez extrema de suministro para poder proceder a la reparación del elemento del que forman parte y que este pueda seguir funcionando correctamente siendo muchas veces .
- Suministro de material de pintura y electricidad en un plazo máximo de 24 horas desde su solicitud.
- Suministro de vestuario de las brigadas de servicios municipales. Este deberá ser suministrado en el plazo máximo de 3 semanas desde la confirmación del pedido.
- Respecto al alquiler de maquinaria, esta se deberá suministrar en el plazo máximo de una semana desde la solicitud. En el supuesto de que no exista disponibilidad para las fechas en las que se solicite, los servicios municipales de obras podrán alquilarla en otra empresa, sin que la adjudicataria tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

El adjudicatario deberá mantener un stock de material suficiente en sus dependencias para garantizar los plazos de entrega.

Los precios que sean ofertados por las empresas, así como los que comercializa la empresa, deberán incluir todos los gastos, incluidos los derivados del transporte de los mismos hasta las dependencias municipales, exceptuando el alquiler de maquinaria, que figurará desglosado en la oferta.

El adjudicatario de cada contrato generará una única factura mensual. En los diez primeros días de cada mes, el contratista deberá presentar, factura detallada de los servicios y suministros realizados durante la mensualidad anterior. Asimismo, deberá adjuntar los albaranes correspondientes, incluyendo también las autorizaciones de compra emitidas por los servicios técnicos municipales al encargar los materiales, a los efectos de reconocimiento de obligaciones por la administración municipal y los consiguientes pagos.

Los albaranes deberán, obligatoriamente, detallar tanto los elementos suministrados como el número de unidades servidas. Además deberán contener el nombre y la firma legibles de la persona que los retire o recepcione. Los albaranes que no se facturen en el año en curso, no serán reconocidos por lo que no se podrán





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

facturar y por tanto no se abonarán.

En las facturas deberán figurar los albaranes correspondientes, ordenados por fecha y número de albarán, con el detalle de los materiales, la maquinaria o contenedor/es suministrados, así como la descripción de cada elemento, el número de unidades y el precio unitario ofertado (sin IVA).

No se considerarán válidos y por tanto, no se reconocerán, aquellos albaranes que no lleven la firma y el nombre legible de algún empleado municipal. En caso de que algún albarán presente discrepancia (precios, materiales entregados, etc.), no se incluirá en la facturación hasta que dicha discrepancia sea aclarada. En caso de haberse incluido, la factura podrá ser rechazada por los Servicios Técnicos Municipales.

Por cada día natural que transcurra a partir del vencimiento del plazo de suministro establecido, o por cada hora que exceda del período previsto para la entrega de los artículos solicitados, el Ayuntamiento podrá imponer como sanción la detracción del 2 por 100 del importe total de la orden de pedido correspondiente. Una acumulación de 3 sanciones puede incurrir en la resolución del contrato.

En el caso de que no se suministre en plazo un determinado material, servicio o alquiler de maquinaria, los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras e Infraestructuras Públicas pueden anular el pedido sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

La Arquitecta técnica

(Documento firmado digitalmente al margen)

INFORMES URBANISMO
Número: 2026-0055 Data: 23/07/2026

